



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nº 546-2025-VRAC -UAC.

Cusco, 09 de septiembre de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO (E) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: El Oficio Nº 970-2025/EPG-UAC enviado por la Directora de la Escuela de Posgrado, quién solicita modificación de las actividades de los numerales 4,7,13 del Calendario Académico 2025-III de la indicada escuela y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220; por la Ley de su creación Nº 23837; la Resolución Nº195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 419-CU-2024-UAC de fecha 22 de agosto de 2024 se aprueba el Calendario Académico y el Calendario de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco para el año 2025, correspondiente a los semestres académicos 2025-I, 2025-II y 2025-III; y su modificatoria mediante la Resolución Nº.531-2025-VRAC-UAC.

Que, mediante el documento del visto la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita modificar las actividades de los numerales 4,7,13 del Calendario Académico 2025-III de la indicada escuela; al haberse cumplido algunas fechas del indicado calendario y garantizar el normal desarrollo del proceso académico; por consiguiente, se ha visto la pertinencia de modificar;

Que, por Resolución Nº 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR LAS ACTIVIDADES de los numerales **4,7,13** del Calendario Académico 2025-III de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, aprobado por Resolución Nº419-CU-2024-UAC, y su modificatoria Resolución Nº.531-2025-VRAC-UAC por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

DICE:

CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2025

SEMESTRE 2025 –III		
Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
4	Envío de solicitudes e informes de reinicio de estudios a Vicerrectorado Académico y de cursos pendientes a dirección de Servicios Académicos para su trámite	Hasta el 14 de agosto
7	Emisión de resoluciones de reinicio de estudios por parte de Vicerrectorado Académico y envío a la Dirección de Servicios Académicos para su ejecución	Del 25 al 29 de agosto 2025
13	Fecha límite de procesamiento de Matrícula Administrativa por la Dirección de Servicios Académicos (Convalidación, Homologación)	05 de setiembre 2025

DEBE DECIR:

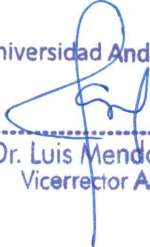
SEMESTRE 2025 –III		
Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
4	Envío de solicitudes e informes de reinicio de estudios a Vicerrectorado Académico y de cursos pendientes a dirección de Servicios Académicos para su trámite	Hasta el 9 de setiembre
7	Emisión de resoluciones de reinicio de estudios por parte de Vicerrectorado Académico y envío a la Dirección de Servicios Académicos para su ejecución	Del 9 de setiembre 2025
13	Fecha límite de procesamiento de Matrícula Administrativa por la Dirección de Servicios Académicos (Convalidación, Homologación)	23 de setiembre 2025

CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2025

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/JCVM/
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
EPG
Tesorería.
Archivo.


Universidad Andina del Cusco

Dr. Luis Mendoza Quispe
Vicerrector Académico